



Nº de expediente 12/2019

CAMPAÑA Nº 12:
“PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DEL MOSQUITO TIGRE”

ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DIRIGIDO A LA PLANIFICACIÓN Y COMPRA DE ESPACIOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y DEMÁS SOPORTES PUBLICITARIOS, PARA LA DIFUSIÓN DE CAMPAÑAS DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL (EXPTE 3/2018), PARA LA DIFUSIÓN DE LA CAMPAÑA DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL “PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL MOSQUITO TIGRE EN LA REGIÓN DE MURCIA”.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En el expediente obra la Memoria justificativa suscrita por el Coordinador de Proyectos, de fecha 4 de julio de 2019.

SEGUNDO.- Con el objetivo de alertar a la población de la Región de Murcia de los peligros que entraña la proliferación del mosquito tigre y, muy especialmente, facilitar información y consejos sobre las acciones cívicas más adecuadas para dificultar la reproducción de este insecto, resulta preciso sacar a licitación el contrato relativo a los servicios de planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de la campaña de publicidad institucional “Prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia”, basado en el Acuerdo Marco de servicios dirigido a la planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional, que fue formalizado con fecha 26 de diciembre de 2018. Este objetivo se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 2.1 apartado e) de la Ley 13/2018, de 29 de noviembre, de Comunicación y Publicidad Institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La campaña forma parte del Plan de Comunicación y Publicidad Institucional para 2019, tras ser aprobada su incorporación al mismo por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia en su sesión del día 3 de julio de 2019, con el código de identificación de campaña nº 2.4.

TERCERO.- El presupuesto máximo previsto para esta contratación asciende a 9.982,50.-€, según el siguiente desglose:

Base imponible:	8.250,00.-€
Importe del IVA:	1.732,50.- €
Importe total:	9.982,50.- €





Los gastos que se deriven de la ejecución del contrato se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.112B.226.02, proyecto de gasto 36234 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

CUARTO.- El contrato tendrá una duración prevista de cuatro meses a contar a partir del día siguiente al de la notificación de su adjudicación.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 221 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar el inicio del expediente de contratación del contrato basado en el Acuerdo marco de servicios dirigido a la planificación y compra de espacios en medios de comunicación y demás soportes publicitarios, para la difusión de campañas de publicidad institucional (expte 3/2018), para la difusión de la campaña de publicidad institucional "Prevención y erradicación del mosquito tigre en la Región de Murcia", con CPV 79341200-8 Servicios de gestión publicitaria.

SEGUNDO.- Que se redacte el correspondiente documento de licitación al que hace referencia el artículo 221.5 último párrafo de la LCSP, que deberá ser informado por el Servicio Jurídico de la Consejería y aprobado por el órgano de contratación, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 30.1, apartados 3 y 5, respectivamente, del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador del Acuerdo marco del que deriva este contrato basado.

TERCERO.- Que se incorpore al expediente el certificado de existencia de crédito y el documento de retención de crédito correspondiente, con cargo a la partida presupuestaria 20.02.00.112B.226.02, proyecto de gasto 36234 del Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019.

CUARTO.- Que, una vez completado el expediente de contratación, se dicte resolución motivada **aprobando el mismo, así como el gasto que comporta**, previa **fiscalización** de la Intervención Delegada, **y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación**, de conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la LCSP.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA

(por Decreto del Presidente nº 4/2019, de 27 de febrero, BORM nº 49, de 28 de febrero)
(P.D. Orden de 5 de marzo de 2019, BORM nº 56 de 8 de marzo)

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN,
Enrique Ujaldón Benítez**

